



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

1537 22
26 AGO 2022

VISTO las Resoluciones N° 375/22; 376/22; 501/22; 502/22 y 503/22 del C.S. por las cuales se llama a Concurso Público de Títulos Antecedentes y Oposición para proveer cargos de PROFESORES, de los Departamentos de INGENIERÍA, INFORMÁTICA, BIOQUÍMICA y MATEMÁTICA de esta Facultad, y

CONSIDERANDO que la Res. N° 416/21 C.S. dispone el inicio de las actividades presenciales en el ámbito de la UNNE, en forma progresiva y gradual, respecto a las actividades académica, de gestión administrativa, institucionales y de investigación, conforme a lo establecido en la Resolución N° 242/20 C.S.

Que la Ordenanza de Concursos aprobada por Resolución N° 956/09 C.S. norma el procedimiento a seguir.

Que los cargos a concursarse cuentan con la pertinente financiación.

Las atribuciones inherentes a la suscripta.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABIERTO el período de inscripción para el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesto por las Resoluciones N° 375/22; 376/22; 501/22; 502/22 y 503/22 del Consejo Superior para proveer cargos de PROFESORES con la dedicación que en cada caso se consigna, en los Departamentos INGENIERÍA, INFORMÁTICA, BIOQUÍMICA y MATEMÁTICA de esta Facultad y sobre programa de las asignaturas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a partir del **12/09/2022** y **hasta el 26/09/2022 inclusive**, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución N° 956/09 C.S.

ARTICULO 2°.- El control de documentación probatoria se realizará en el horario de **8:00 a 14:30 hs.**

ARTICULO 3°.- La inscripción se recibirá en Mesa de Entradas y Salidas y Archivos de la Facultad, sito en Avda. Libertad N° 5470 (Monoblock 2°) en horario de **8:00 a 15:00 hs.**

ARTICULO 4°.- PRESENTAR el Formulario de Inscripción acompañado por un ejemplar impreso de la documentación exigida en los Artículos 30, 31 y 32 de la Res. N° 956/09 C.S. y modificatoria Res. N° 346/19 C.S., y la Res 885/11 C.S., cuando corresponda.

ARTICULO 5°.- No podrán inscribirse como postulantes en el presente llamado a concurso, aquellos ex agentes de la planta permanente del Sector Público, comprendido en el Art.: 8 de la Ley N°: 24.156, que se hubiesen acogido al Sistema de Retiro Voluntario instituido por el Art. 15 de la Ley 25.237 y la Decisión Administrativa N° 5/2000 de la Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTICULO 6°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Lic. YANINA MEDINA
Secretaría Académica
Fa. C.E.N.A. UNNE

Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIEMONE
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste

ES COPIA

Cr. Enrique de Jesús Navarro
a/c Dirección de Gestión de
Innovación Administrativa
Fa. C.E.N.A. - U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

Las Malvinas son argentinas

- 40 AÑOS -

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

1537 22
26 AGO 2022

ANEXO

Dpto.	Área	Asignatura	Cargo	Can/ Ded	Res. N°	Actividad Docente
INGENIERÍA	ELÉCTRICA	MATERIALES Y COMPONENTES	PROF. ADJ.	1- S	375/22 C.S.	(1)
INFORMÁTICA	PROGRAMACIÓN	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS I (p/ la carrera Licenciatura en Sistemas de Información)	PROF. ADJ.	1- S	376/22 C.S.	(2)
BIOQUÍMICA	MICROBIOLOGÍA	VIROLOGÍA CLÍNICA	PROF. ADJ.	1-S	501/22 C.S.	(3)
INGENIERÍA	ELECTRÓNICA	SEÑALES Y SISTEMAS	PROF. TIT.	1-S	502/22 C.S.	(4)
MATEMÁTICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	FUNCIONES REALES (p/ la carrera Licenciatura en Matemática)	PROF. TIT.	1- S	503/22 C.S.	(5)

- (1) Las de la asignatura **MATERIALES Y COMPONENTES** y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 C.S., en la asignatura **MEDIDAS ELÉCTRICAS**.
- (2) Las de la asignatura **ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS I** y las tareas que la coordinación del Área o el Departamento le asigne.
- (3) Las de la asignatura **VIROLOGÍA CLÍNICA** y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 C.S., en la asignatura **GESTIÓN DE LABORATORIO**.
- (4) Las de la asignatura **SEÑALES Y SISTEMAS** y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 C.S., en la asignatura **FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO**.
- (5) Las de la asignatura **FUNCIONES REALES** y las tareas que la coordinación del Área o el Departamento le asigne.

ES COPIA